



29

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro*

San Isidro. Septiembre 2 del 2016.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERTANTE

EXPOSICION DE MOTIVOS

VISTO:

El embate de la política neoliberal de economía globalizada que avanza corroyendo la estructura social, genera desocupación, y todo lo que ello conlleva, y la vigencia de la LEY 14650 - La creación del Sistema de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Buenos Aires-, promulgada por el DECRETO 1052, por la que se crea un marco de mayor participación y organización popular, y,

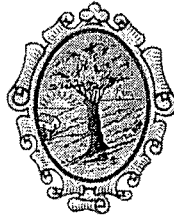
CONSIDERANDO:

Que, los alcances sociales y organizativos que dicta la Ley citada dan las posibilidades de fomentar una red comercial responsable y accesible para toda la sociedad, además provee de herramientas que facilitan otros mecanismos de financiamientos y logística dirigidos hacia la economía popular.-

Que, por los tiempos políticos en el que transitamos, donde las medidas económicas favorecen a una minoría que representa la mayor concentración de riqueza en nuestro país dejando a los sectores de los trabajadores y más vulnerables cada vez más inmersos en los problemas que las medidas del gobierno nacional producen, el sistema socioeconómico que la LEY 14650 promueve es de gran ayuda para toda la sociedad en su conjunto.-

Que, al ser las municipalidades el primer escalón administrativo de gobierno, el de más cercanía a la población, y el que más está al tanto sobre las idiosincrasias y vicisitudes del mismo, razonamos que necesario llevar adelante en nuestro distrito todo aporte que aliviane las cargas que vienen soportando toda la sociedad, a causa de la política económica que se viene aplicando a nivel nacional.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales **Partido Justicialista - Frente Para La Victoria** solicita el tratamiento y aprobación del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhierasé en todos sus términos a la LEY Provincial Nª 14650 - De Creación del Sistema de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Buenos Aires-, promulgada bajo DECRETO Nª 1052 de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- A los efectos de cumplimentar con la vigente ley como establece en su artículo 19º, el D.E adecuará la normativa local referente a la promoción de la Economía Social y Solidaria.

Artículo 3º.- De Forma.-

FABIAN D. BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FPV
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Juan Ottavis
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Leandro J. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO